



DI-DGOPC: 24/2021

Buenos Aires, setiembre 6 de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo OPC N°06/2021, la Ley N°27.343, la Resolución Conjunta de ambas Cámaras del H. Congreso RC-02/2018, el SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°27.343 se creó la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN -OPC como organismo desconcentrado del Honorable Congreso Nacional, estableciéndose que la misma será dirigida por un (1) Director General quien tiene a su cargo, entre otros deberes y facultades, la administración de la OPC y su representación legal (arts. 6° y 9°).

Que, por razones de operatividad del Organismo deviene necesario reajustar los créditos que componen el presupuesto general vigente de la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN -SAF 369, efectuando una compensación de los mismos, en orden a lo cual tramita el Expediente Administrativo OPC N°06/2021.

Que, dicha reasignación no implica un incremento de los totales otorgados, toda vez que la compensación de créditos es afectada dentro de su clasificación por finalidad y función.

Que, en razón de ello, resulta imprescindible modificar el presupuesto de crédito vigente correspondiente al ejercicio en curso.

Que, la Dirección de Coordinación Administrativa y Técnica ha tomado la intervención correspondiente.



Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°27.343.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reasígnense los créditos presupuestarios para el ejercicio en curso 2021, de conformidad con el detalle obrante en la planilla anexa al presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Dirección de Coordinación Administrativa y Técnica.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en orden a lo dispuesto por la Ley N°11.672.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 24/2021

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2021

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 1 Poder Legislativo Nacional
 Sub-Jurisdicción : 0
 Programa : 42 Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	0
	11						Tesoro Nacional	0
		21					Gastos Corrientes	0
			1				Gastos en Personal	-13.550.000
				1			Personal Permanente	-13.550.000
					1		Retribución del Cargo	-10.000.000
					4		Sueldo Anual Complementario	-1.400.000
					6		Contribuciones Patronales	-2.150.000
			2				Bienes de Consumo	-900.000
				3			Productos de Papel, Cartón e Impresos	-350.000
					5		Libros, Revistas y Periódicos	-150.000
					9		Otros N.E.P.	-200.000
				9			Otros Bienes de Consumo	-550.000
					1		Elementos de Limpieza	-86.000
					2		Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	-214.000
					3		Útiles y Materiales Eléctricos	-100.000
					6		Repuestos y Accesorios	-150.000
			3				Servicios No Personales	14.450.000
				4			Servicios Técnicos y Profesionales	16.000.000
					9		Otros N.E.P.	16.000.000
				7			Pasajes y Viáticos	-1.150.000
					1		Pasajes	-550.000
					2		Viáticos	-100.000
					9		Otros N.E.P.	-500.000
				9			Otros Servicios	-400.000
					9		Otros N.E.P.	-400.000
							TOTAL PROGRAMA	0
							TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	0